

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS]

[PRIMERA CONVOCATORIA]

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA [“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N° 2648908]

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : [Municipalidad Distrital de Gorgor]
RUC N° : [20221090498]
Domicilio legal : [AV. 28 DE JULIO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS GORGOR)
LIMA - CAJATAMBO – GORGOR]
Teléfono: : [922648090]
Correo electrónico: : [munidgorgor@gmail.com]

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra [“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA”, CON CUI N° 2648908].

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **[S/900.133.11 (novecientos mil ciento treinta y tres con 11/100 Soles)]**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **[JULIO DEL 2024]**.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 900,133.11 (novecientos mil ciento treinta y tres con 11/100 Soles)	S/ 810,119.80 (Ochocientos diez mil ciento diecinueve con 80/100 soles)	S/ 990,146.42 (Novecientos noventa mil ciento cuarenta y seis con 42/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : [R.G. N° 105-2024-MDG/GM de fecha 12.12.2024]
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : [R.G. N° 80-2024-MDG/GM de fecha 23.09.2024]
Documento y fecha de actualización del expediente : [NO CORRESPONDE]

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : [8UIT]

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

[RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS]

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de [A SUMA ALZADA], de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[NO APLICA]

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de [120] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : [Caja de la Municipalidad Distrital de Gorgor, sito en AV. 28 DE JULIO PLAZA DE ARMAS S/N (LIMA-CAJATAMBO-GORGOR)]

Recoger en : [Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Gorgor, sito en AV. 28 DE JULIO PLAZA DE ARMAS S/N (LIMA-CAJATAMBO-GORGOR)]

Costo de bases : Impresa: S/ [5.00 (Cinco con 00/100 soles)]

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ [120.00 (Ciento veinte con 00/100 soles)]
Digital: S/ [20.00 (Veinte con 00/100 soles)]

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago

correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú - Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 31953
- Ley N° Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería – Ley N° 27785
- Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica -
- Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo del 2019. Con fe de erratas; y modificado mediante Decreto Supremo N°250-2020-EF
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que modifica el Reglamento de Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones
- Ley N° 31954. Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en [SOLES] y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹¹. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁴.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

¹⁴ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Gorgor, Provincia de Cajatambo, Departamento Lima Provincias (AV. 28 DE JULIO NRO. S/N (PLAZA DE ARMAS GORGOR) LIMA - CAJATAMBO – GORGOR – (los documentos originales y en físico)].

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales e insumos:

2.5. ADELANTOS¹⁶

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [UN] adelantos directos por el [10%] del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁶ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20%¹⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [08] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [10] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será [MENSUAL].

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD “Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE”²⁰. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [30] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

²⁰ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

1. GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Gorgor
RUC N° : 20221090498
Domicilio Legal : Av. 28 de Julio S/N (Plaza de Armas) - Gorgor

1.2 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

1.3 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar al Postor (persona Natural o Jurídica) debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores - registro de EJECUTOR DE OBRA, con experiencia para ejecutar la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908, de acuerdo a la Normatividad Técnica y Legal vigente.

1.4. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

2. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

2.1. Información general de la obra

Cuadro N°01: Cuadro de Datos Generales

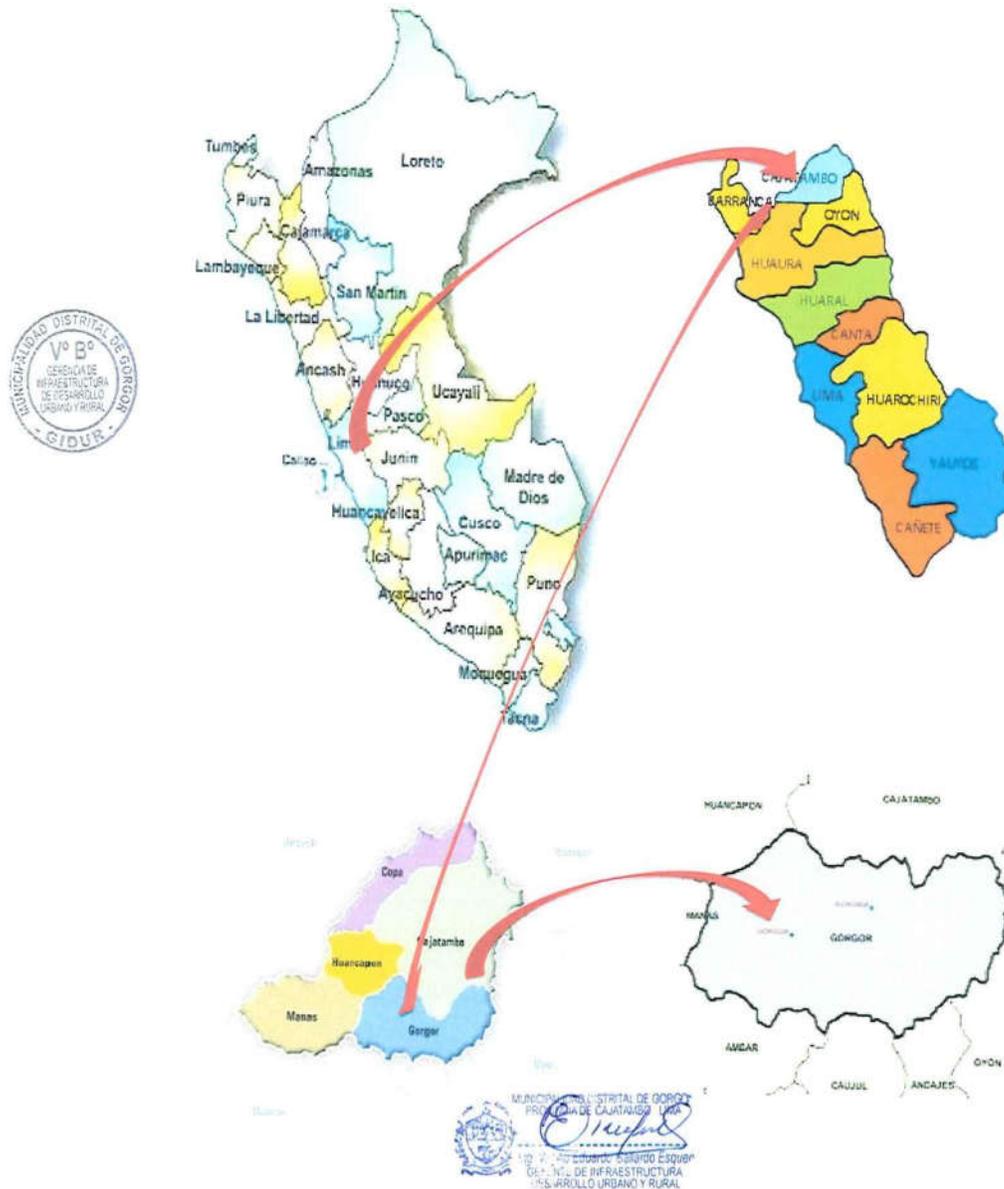
Nombre del PIP:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
Ubicación:	Región : Lima Provincia : Cajatambo Distrito : Gorgor
Código del PIP:	Código Único de Inversiones N° 2648908.
Nivel de los estudios de pre inversión:	Ficha técnica
Fecha de declaración de viabilidad:	13/06/2024
Expediente Técnico aprobado mediante:	
Fecha de aprobación:	



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

2.2. Macro localización del Proyecto:



MAPA N° 03: DISTRITO DE GORGOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

2.3. Metas físicas del proyecto

Las metas es la siguiente en base a Formato 7A del proyecto de preinversión:

- CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTES DEL LOCAL MULTIUSO
- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EXTERIORES
- IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS, SOCIALES Y CULTURALES
- IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS DE LA SALA DE USOS MÚLTIPLES

2.4. Resumen De Metrados



PART. N°	DESCRIPCIÓN	UND	TOTAL
01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (3.60mx2.40m)	glb	1.00
01.02	ALMACEN Y OFICINA	mes	4.00
01.03	CERCO CON MALLA ARPILLERA	m	92.50
01.04	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00
02	OBRAS PRELIMINARES		
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		
02.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00
02.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO		
02.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	127.07
02.03	DEMOLICIONES		
02.03.01	DEMOLICION CONSTRUCCION EXISTENTE	m3	286.75
02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTES DE DEMOLICIONES	m3	344.10
02.04	REMOCIONES		
02.04.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	m2	286.75
02.04.02	DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO	glb	1.00
03	INSTALACIONES PROVISIONALES		
03.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
03.02	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00
04	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
04.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	glb	1.00
04.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00
04.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
04.04	SEÑALIZACION PREVENTIVAS E INFORMATIVAS	glb	1.00
05	CONSTRUCCION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES		
05.01	CONSTRUCCION DEL 1ER PISO		
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA
 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL
 DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

05.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	249.28
05.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	249.28
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	111.38
05.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS	m3	41.77
05.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE VIGAS DE CIMENTACIÓN	m3	9.89
05.01.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZAPATA	m2	65.52
05.01.02.05	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE CIMIENTOS CORRIDOS	m2	37.97
05.01.02.06	REFINE Y NIVELACION DE VIGAS DE CIMENTACIÓN	m2	9.89
05.01.02.07	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	58.01
05.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=500 m	m3	126.04
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.01.03.01	CIMIENTO CORRIDO		
05.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	101.26
05.01.03.01.02	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G.	m3	30.38
05.01.03.01.03	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	243.03
05.01.03.02	SOBRECIMIENTO		
05.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	139.62
05.01.03.02.02	CONCRETO 1:10 + 25% P.M. PARA SOBRECIMIENTOS	m3	16.41
05.01.03.02.03	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	418.85
05.01.03.03	FALSO PISO		
05.01.03.03.01	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 E=4" PREPARACION C/MEZCLADORA	m2	227.65
05.01.03.04	SOLADO		
05.01.03.04.01	SOLADO E=4" 1:12 C:H	m2	71.70
05.01.04	CONCRETO ARMADO		
05.01.04.01	VIGA DE CIMENTACION		
05.01.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	897.85
05.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	29.66
05.01.04.01.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	3.71
05.01.04.01.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	88.99
05.01.04.02	ZAPATAS		
05.01.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,390.25
05.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	101.64
05.01.04.02.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	45.86
05.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	304.92
05.01.04.03	COLUMNAS Y COLUMNETAS		
05.01.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5,629.86
05.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	218.23
05.01.04.03.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	28.25



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA
 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL
 DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

05.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	654.70
05.01.04.04	VIGAS		
05.01.04.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,672.35
05.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	m2	239.10
05.01.04.04.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	30.06
05.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	240.80
05.01.04.05	LOSA ALIGERADA		
05.01.04.05.01	LADRILLO HUECO DE 15x30x30cm	und	1,547.00
05.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	208.32
05.01.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,665.23
05.01.04.05.04	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN LOSA ALIGERADA	m3	37.15
05.01.04.05.05	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	624.97
05.01.04.06	ESCALERAS		
05.01.04.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	250.92
05.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	20.50
05.01.04.06.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN ESCALERAS	m3	2.54
05.01.04.06.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	61.51
05.01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
05.01.05.01	ALBAÑILERIA		
05.01.05.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18H (9x13x24 cm.) SOGA MEZCLA C:A 1:5, E=1.5CM	m2	161.50
05.01.05.01.02	TABIQUERIA	m2	51.84
05.01.05.02	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA		
05.01.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-01 (1.8X2.2)	und	2.00
05.01.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-02 (0.94X2.2)	und	1.00
05.01.05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-04 (0.80X2.10)	und	3.00
05.01.05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-05 (1.4X2.20)	und	1.00
05.01.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-06 (1.25X2.20)	und	1.00
05.01.05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-08 (0.6X2.10)	und	4.00
05.01.05.02.07	VENTANA DE ALUMINIO V-01 (2.57X1.2)	und	1.00
05.01.05.02.08	VENTANA DE ALUMINIO V-02 (2.73X1.2)	und	1.00
05.01.05.02.09	VENTANA DE ALUMINIO V-03 (3.52X1.2)	und	1.00
05.01.05.02.10	VENTANA DE ALUMINIO V-04 (4.7X2.8)	und	1.00
05.01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.01.06.01	CONEXIONES A RED EXISTENTE		
05.01.06.01.01	CONEXIONES A RED EXISTENTE	und	1.00
05.01.06.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ		
05.01.06.02.01	SALIDA PARA TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	79.00
05.01.06.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	26.00



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA
 MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL
 DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

05.01.06.02.03	SALIDA CON INTERRUPTOR SIMPLE	pto	12.00
05.01.06.02.04	SALIDA CON INTERRUPTOR DOBLE	pto	13.00
05.01.06.02.05	SALIDA CON INTERRUPTOR TRIPLE	pto	3.00
05.01.06.03	TABLEROS ELECTRICOS		
05.01.06.03.01	TABLERO GENERAL CAJA METALICA CON 8 POLOS	und	3.00
05.01.06.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.01.06.04.01	LUMINARIA DE FOCO LED DE 60cm x 60cm x 60W	und	79.00
05.01.06.05	POZO A TIERRA		
05.01.06.05.01	POZO A TIERRA	und	1.00
05.01.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.01.07.01	RED DE AGUA		
05.01.07.01.01	CONEXION A RED DE AGUA EXISTENTE	glb	1.00
05.01.07.01.02	1/2 SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP C-10 DE	pto	12.00
05.01.07.01.03	INSTALACION DE RED DE AGUA DE 1/2"	m	19.18
05.01.07.01.04	INSTALACION DE RED DE AGUA DE 3/4"	m	23.93
05.01.07.02	VALVULAS		
05.01.07.02.01	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	3.00
05.01.08	DESAGUE Y VENTILACION		
05.01.08.01	SALIDA DE DESAGUE		
05.01.08.01.01	CONEXION A RED DE DESAGUE EXISTENTE	glb	1.00
05.01.08.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	pto	16.00
05.01.08.01.03	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 4"	pto	6.00
05.01.08.01.04	INSTALACION DE RED DE DESAGUE DE 4"	m	25.70
05.01.08.01.05	INSTALACION DE RED DE DESAGUE DE 2"	m	13.68
05.01.08.01.06	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"X24"	und	2.00
05.01.09	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
05.01.09.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
05.01.09.01.01	INODORO COMERCIAL BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACION	und	4.00
05.01.09.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACION	und	5.00
05.01.09.01.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO	und	4.00
05.01.09.01.04	URINARIO DE LOZA TIPO CADET	und	3.00
05.01.09.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
05.01.09.02.01	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	8.00
05.02	CONSTRUCCION DEL 2DO PISO		
05.02.01	CONCRETO ARMADO		
05.02.01.01	COLUMNAS Y COLUMNETAS		
05.02.01.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,044.91
05.02.01.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	142.08
05.02.01.01.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	15.66
05.02.01.01.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	426.24



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

05.02.01.02	VIGAS		
05.02.01.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,672.35
05.02.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	m2	239.10
05.02.01.02.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	30.06
05.02.01.02.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	717.29
05.02.01.03	LOSA ALIGERADA		
05.02.01.03.01	LADRILLO HUECO DE 15x30x30cm	und	1,547.00
05.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	208.32
05.02.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,665.23
05.02.01.03.04	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN LOSA ALIGERADA	m3	37.15
05.02.01.03.05	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	624.97
05.02.02	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
05.02.02.01	ALBAÑILERIA		
05.02.02.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18H (9x13x24 cm.) SOGA MEZCLA C:A 1:5, E=1.5CM	m2	161.50
05.02.02.02	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA		
05.02.02.02.01	INSTALACION DE PANEL PN-1	und	56.00
05.02.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-03 (1.00X2.20)	und	4.00
05.02.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-07 (0.9X2.20)	und	4.00
05.02.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-09 (1.8X2.20)	und	1.00
05.02.02.02.05	VENTANA DE ALUMINIO V-05 (1.48X1.2)	und	1.00
05.02.02.02.06	VENTANA DE ALUMINIO V-06 (0.8X1.2)	und	1.00
05.02.02.02.07	VENTANA DE ALUMINIO V-07 (3.52X1.2)	und	1.00
05.02.02.02.08	VENTANA DE ALUMINIO V-08 (4.7X1.2)	und	1.00
05.02.02.02.09	VENTANA DE ALUMINIO V-09 (3X1.2)	und	1.00
05.02.02.02.10	VENTANA DE ALUMINIO V-10 (1.9X1.2)	und	1.00
05.02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS		
05.02.03.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ		
05.02.03.01.01	SALIDA PARA TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	59.00
05.02.03.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	26.00
05.02.03.01.03	SALIDA CON INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00
05.02.03.01.04	SALIDA CON INTERRUPTOR DOBLE	pto	5.00
05.02.03.01.05	SALIDA CON INTERRUPTOR TRIPLE	pto	6.00
05.02.03.01.06	SALIDA PARA DUCHA ELECTRICA	pto	1.00
05.02.03.02	TABLEROS ELECTRICOS		
05.02.03.02.01	TABLERO GENERAL CAJA METALICA CON 8 POLOS	und	1.00
05.02.03.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
05.02.03.03.01	LUMINARIA DE FOCO LED DE 60cm x 60cm x 60W	und	59.00
05.02.04	INSTALACIONES SANITARIAS		
05.02.04.01	RED DE AGUA		



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

05.02.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2	pto	3.00
05.02.04.01.02	INSTALACION DE RED DE AGUA DE 1/2"	m	8.73
05.02.04.01.03	INSTALACION DE RED DE AGUA DE 3/4"	m	3.50
05.02.04.02	VALVULAS		
05.02.04.02.01	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	1.00
05.02.05	DESAGUE Y VENTILACION		
05.02.05.01	SALIDA DE DESAGUE		
05.02.05.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	pto	2.00
05.02.05.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 4"	pto	2.00
05.02.05.01.03	INSTALACION DE RED DE DESAGUE DE 4"	m	5.60
05.02.05.01.04	INSTALACION DE RED DE DESAGUE DE 2"	m	3.42
05.02.06	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
05.02.06.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS		
05.02.06.01.01	INODORO COMERCIAL BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00
05.02.06.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00
05.02.06.01.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGUENICO CROMADO	und	1.00
05.02.06.01.04	DUCHA ELECTRICA	und	1.00
05.02.06.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
05.02.06.02.01	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	1.00
06	EQUIPAMIENTO		
06.01	EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES	glb	1.00
07	GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EJECUCIÓN DE OBRA		
07.01	GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	glb	1.00
08	FLETE		
08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00



2.4.1. Actividades Activadas previas a la ejecución de obra.

- El contratista debe inspeccionar el lugar, la ubicación del terreno donde se realizará la obra materia del contrato, así como revisar el expediente técnico.
- El Contratista debe nombrar a un ingeniero residente inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y habilitado, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la obra. Asimismo, debe dejar expresa constancia que la remuneración de este profesional es de exclusiva responsabilidad y que se encuentra plenamente habilitado para el ejercicio de su profesión.
- El contratista debe abastecerse, con la debida anticipación, de todos los equipos, materiales y elementos necesarios que se requiere para la ejecución de los trabajos. Debe contar con la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la obra; cuyas características en rendimiento, capacidad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.
- Los materiales empleados en la obra deben cumplir con las Especificaciones Técnicas desarrolladas en el Expediente Técnico.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

- Brindar las facilidades y poner a disposición del supervisor de la Entidad, una oficina provisional con las condiciones adecuadas para que desarrolle sus labores de verificación y control en la ejecución de los trabajos.
- Durante los primeros tres (03) días, realizarán la revisión integral del Expediente Técnico de la Obra y verificarán en gabinete y en campo, estado y disponibilidad del terreno y de canteras, etc., incluyendo condiciones especiales, verificación de niveles, Benchmark (B.M), verificación de la existencia de permisos y documentaciones necesarias para el trabajo.
- Definir con el Adjudicatario, las marcas y tipos de equipos y materiales a usar, de acuerdo al expediente técnico y normas técnicas de calidad.



2.4.2. Actividades durante la ejecución de la obra

- Durante la ejecución de la obra, El Contratista deberá cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El Contratista debe efectuar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de la obra, emitiendo un informe de compatibilidad técnico con las recomendaciones y las medidas a adoptar para la buena ejecución de los trabajos, estableciendo los calendarios de programación y avance de la obra, equipos y adquisición de materiales, entre otros.
- La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.
- En este cuaderno se registrarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que considere convenientes para la ejecución de la obra.
- El Contratista es responsable directo de la ejecución y manejo de la obra a su cargo, y de los aspectos técnicos y administrativos, debiendo ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado.
- Debe controlar y evaluar el cumplimiento de sus funciones al ejecutar la obra, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en el expediente técnico aprobado, efectuando los respectivos controles de calidad, así como la colocación de los hitos y puntos de referencia.
- Debe disponer y controlar las actividades para lograr un adecuado avance físico de obra, optimizando el uso de recursos de equipo mecánico, materiales y mano de obra.
- Deberá cumplir con las normas ambientales y de seguridad para el personal, encargándose de la custodia de los bienes de la obra a su cargo.
- Mantener la información técnica – económico debidamente registrado y actualizado, cumpliendo con los plazos establecidos para su prestación.
- Presentar los informes técnicos mensuales e informe final del manejo financiero sobre la ejecución de la obra.
- Presentar el informe y el sustento de los adicionales de la obra, deductivos de obra y ampliación de plazo, si corresponde.
- El residente tomará en cuenta e implementará las órdenes impartidas por el inspector o supervisor a través del cuaderno de obra.
- El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 Artículo 209°.
- Atender a las autoridades del sector, que requieran información técnica sobre el desarrollo de la obra.
- Cumplir con sus obligaciones contractuales, así como con cada una de las disposiciones de la base legal de su contrato.
- El contratista debe cumplir con el calendario de ejecución de obra y con los avances parciales establecidos en el Calendario Valorizado de Avance de Obra.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

- En caso de retraso injustificado cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordenará al contratista que presente, dentro del plazo que otorga el Reglamento, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

2.5. Reglamentos técnicos, normas meteorológicas y/o sanitarias

- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
 - Ley N° 27444 – Ley de procedimiento administrativo general.
 - Ley de contrataciones del Estado- Ley N° 30225, y sus modificatorias.
 - Reglamento de Ley de contrataciones del Estado
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones, ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



2.6. Normas Técnicas

- Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE) y sus modificaciones.
- Normas sobre consideraciones de Mitigación de Impacto Ambiental.
- Decreto Supremo N° 002 – 2008 MINAM.
- Decreto Supremo N° 003 – 2010 MINAM.

2.7. Disponibilidad física del terreno

Acta de Libre Disponibilidad de Terreno para la Ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

2.8. Medidas de control

a. Áreas que supervisan

Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

b. Área que brindará la conformidad

La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Gorgor será la encargada de dar conformidad de los servicios, por intermedio de la supervisión de obra.

2.9. Seguros aplicables

- ESSALUD – SCTR (mensual).
- CONFOVICER (mensual).
- SENCICO (mensual) y otros señalados en el contrato.

Seguridad e higiene ocupacional

El contratista debe cumplir con las Normas Legales de seguridad e higiene ocupacional en resguardo de la integridad física de los trabajadores. Es legalmente responsable de su previsión y adecuada protección, contra accidentes y enfermedades ocupacionales. Asimismo, debe proporcionar a sus trabajadores el equipo de protección personal (uniforme, mascarilla y otros implementos indispensables acorde con la labor que desempeñarán) adecuado para el desarrollo de sus actividades, tal como lo establece la Ley N° 23407 y el Decreto Supremo N° 042 – F.

2.10. Plazo de ejecución de obra

El plazo para ejecutar la Obra será de **ciento veinte (120) días calendario** y se contabilizará desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

2.11. Valor Referencial

El valor referencial asciende a S/ 900,133.11 (Novecientos mil ciento treinta y tres con 11/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.

Cuadro: Estructuras de costo

ITEM	DESCRIPCION	SUB TOTAL S/
1	COSTO DIRECTO	642,592.50
2	GASTOS GENERALES (10.7105%)	68,824.77
3	UTILIDAD (8%)	51,407.40
4	SUB TOTAL	762,824.67
5	IGV (18%)	137,308.44
6	TOTAL, PRESUPUESTO OBRAS CIVILES	900,133.11



El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2024. El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspección, pruebas y costos laborales vigentes.

2.12. Forma de pago

El pago por la ejecución de la obra, será según el porcentaje de avance físico de ejecución de la obra, la cual será valorizada en forma mensual, hasta la culminación de la misma. La Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural a través del supervisor, verificará dicha valorización y otorgará la conformidad de servicio, para la cual, como requisito mínimo, el Contratista deberá presentar en su informe la estructura del informe de valorización, para la presentación de Valorizaciones aprobadas por la Municipalidad Distrital de Gorgor. Las valorizaciones de avance de Obra tienen carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el inspector o supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho período. El plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor de las valorizaciones mensuales y su remisión a la municipalidad será de 05 días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva y será cancelada por la municipalidad, hasta el último día de tal mes.

Para el pago de las valorizaciones, el Contratista deberá de presentar los siguientes documentos:

- Informe de conformidad y compatibilidad del Supervisor.
- Factura.
- Código de cuenta interbancario.
- Copia Simple de DNI del representante legal de la empresa.
- Copia Simple de Contrato (Escaneado).
- Copia de RNP del ejecutor de obras vigente (de consorciados de corresponder).
- Copia Simple del contrato de consorcio, para consorciados.
- Vigencia de poder del representante legal.
- Copia Simple de la constancia de capacidad de libre contratación.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

- Copia de Carta Fianza de Fiel Cumplimiento (de ser el caso)
- Copia Simple Certificado de habilidad del residente de obra.

ESTRUCTURA DEL INFORME DE VALORIZACIÓN

El informe de valorización debe tener el siguiente contenido

CONTENIDO

Carátula

Índice

A. INFORME DE CONFORMIDAD DEL SUPERVISOR PARA EL TRÁMITE DE PAGO AL CONTRATISTA.

1. Carta de conformidad de pago al contratista.
2. Resumen de valorización.
3. Resumen general de valorizaciones.
4. Valorización.
5. Cálculo de coeficientes de reajuste.
6. Resumen de pago al contratista.
7. Índice unificado de precios (mes de ajuste y mes base).
8. Curva S.

B. DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

1. Carta de presentación de informe mensual de valorización de obra presentado al supervisor.
2. Cuadro de resumen de pago al contratista.
3. Factura emitida por el contratista.
4. Copia Simple de DNI del representante legal.
5. Copia del RNP del contratista (de consorciados – de corresponder).
6. Copia Simple del contrato de la obra.
7. Vigencia de Poder del Representante Legal.

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

1. Ficha Técnica de Identificación de Obra.
2. Informe del Residente de Obra.
3. Resumen de valorización de Obra.
4. Valorización de obra.
5. Metrados ejecutados al mes.
6. Resumen total de pagos a cuenta por valorizaciones de obra.
7. Curva S.
8. Situación de la obra (condición de atraso o adelanto).
9. Actualización de precios por reajustes.
 - 9.1. Cuadro de resumen de reajustes.
 - 9.2. Tablas de índices unificados de precios.
 - 9.3. Cálculo de coeficiente de reajuste K.
10. Copia de la Fórmula Polinómica (según Expediente Técnico).
11. Copia de los índices unificados.
12. Reporte del cuaderno de obra.
13. Fotografía de cada una de las partidas ejecutadas durante el periodo del informe.
14. Copia de los resultados de los ensayos (diseño de mezcla, mecánica de suelos, ensayos de resistencia a la compresión de concreto, certificado de calidad de tuberías y accesorios, informe técnico de impacto ambiental) de corresponder.
15. Calendario de avance de obra.
 - 15.1. Copia de calendario de avance obra programado (según bases).



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

- 15.2. Calendario de avance de obra programado valorizado y actualizado a la fecha de inicio aprobado por el supervisor (Según Expediente Técnico).
- 15.3. Calendario de obra valorizado acelerado (caso de demora injustificado).
- 15.4. Calendario de avance de obra actualizado (caso de ampliación de plazo).
16. CD del informe en formato de origen, fotos del proceso constructivo de la obra.
17. Copia del acta de entrega del terreno (de corresponder el primer informe de valorización).

D. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

1. Copia Simple de la promesa formal de consorcio notariado.
2. Copia de carta fianza o declaración jurada de retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento.
3. Copia de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el estado emitido por la OSCE (de los consorciados de corresponder).
4. Copia de capacidad de libre contratación emitido por la OSCE (de los consorciados, de corresponder).
5. Copia Simple de contrato del residente de obra y el contratista.
6. Copia Simple de certificado de habilidad vigente del residente de obra.
7. Copia de los pagos de obligaciones del contratista.
8. Copia del contrato de afiliación al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), mensualizado.
9. Pago SENCICO mensualizado.
10. Pago CONAFOVIER mensualizado.
11. Constancia de permanencia del equipo técnico en la ejecución de la obra.
12. Cronograma de permanencia del equipo técnico en la ejecución de la obra.
13. Hechos importantes ocurridos en el mes.
14. Hechos que alteren el normal desarrollo de la obra.
15. Personal que viene laborando en la Obra (Técnico, administrativo y obrero).
16. Relación de Maquinarias.
17. Informe del personal Técnico Profesional Ofertado.

2.13. Adelantos

La entidad no otorgará ningún tipo de adelantos.

2.14. Financiamiento

Recursos de la Municipalidad Distrital de Gorgor

2.15. Penalidad por mora

Por Mora: En caso de retraso injustificado en la ejecución de prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD, aplica al CONTRATISTA una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de Garantía de Fiel cumplimiento, en concordancia con los artículos 161 y 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado. En todos los casos la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Gorgor podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la ejecución de la obra requerida y la causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

2.16. De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los documentos del procedimiento de selección pueden establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora, la misma que son las siguientes:

Asimismo, la Entidad ha considera otras penalidades según lo establece el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las penalidades en tanto por 1000 del monto del contrato, se describe en la siguiente tabla.

Cuadro: Otras Penalidades

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendarios de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda
3	Si el contratista no cumple con proveer con el personal ofertado, de acuerdo al porcentaje de participación indicado en el expediente técnico.	Se impondrá una penalidad de una (0.5 IUT) por cada día que demore el reemplazo.	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
4	Si el contratista no emplea los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular y las señalizaciones especificadas en el	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

	expediente técnico.	cada día de incumplimiento.	funcionario de la entidad, según corresponda.
5	Si el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la cantidad de los materiales y las dosificaciones	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
6	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Entidad. Esta penalidad se considerará por el total de la obra, es decir si alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
7	Si el contratista presenta valorizaciones de obra y/o metrados no ejecutados (sobre valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantados u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
8	Si el contratista ejecuta adicionales de obra sin contar con la aprobación de la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
9	Si el residente de obra no permanece en la obra, según establece en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
10	Si el contratista no presenta la reprogramación de sus trabajos cuando el supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
11	Cuando el contratista se niega a entregar el cuaderno de obra a la entidad, al solo requerimiento de esta última.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
12	Si el contratista no cumple con entregar el calendario programado valorizado adecuado	Uno por mil (1/1000) del monto	Según informe del supervisor o inspector



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
 "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

	a la fecha de inicio de plazo contractual. El plazo de entrega será de 48 horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La multa es por cada día de atraso en la presentación.	del contrato por cada día de incumplimiento.	de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
13	Si el contratista no presenta las valorizaciones a la entidad dentro de los plazos estipulados en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y otros documentos e informes especiales en los plazos fijados por el área usuaria.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
14	Si el contratista presenta valorizaciones de obra, incompletos de acuerdo a los requerimientos mínimos solicitados por la entidad.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.
15	Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas, y no mantiene en buenas condiciones desde el inicio hasta la culminación de la obra.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor o inspector de la Obra o algún funcionario de la entidad, según corresponda.



Las penalidades serán aplicadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Gorgor y serán deducidas en la valorización respectiva y/o liquidación final.

Por incumplimiento del Contrato, la Garantía de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad, solo cuando la Resolución por la cual la Municipalidad Distrital de Gorgor resuelva el contrato por causa imputable al CONTRATISTA, hay quedado consentida o cuando por laudo arbitral consentido y ejecutoriado se declare procedente la decisión de resolver el Contrato. El monto de las garantías corresponderá íntegramente a la Municipalidad Distrital de Gorgor, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.

2.17. Otras obligaciones a. Obligaciones del Contratista

Personal:

- El proyecto será ejecutado por profesionales con título profesional a nombre de la nación, inscritos en el colegio profesional respectivo y con certificado de habilidad vigente, de acuerdo a su especialidad. El contratista, ejecutará la obra con el plantel propuesto y ofertado durante el proceso.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de Seguridad en la Obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo.
- El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener al Contratista, el monto reclamado o solicitarle que



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

- El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta a la Seguridad y Salud Ocupacional. Para tal fin deberá presentar el plan de seguridad y salud ocupacional.

Materiales

- Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- Se podrán aceptar insumos con otras características técnicas si estos se ajustan a las especificaciones técnicas y/o normas específicas, aseguren una calidad igual o superior a la indicada y el Contratista aporte la documentación que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y siempre que esta represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.
- La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.
- Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.
- La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.
- La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

Equipos

- Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.
- Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.
- Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.
- Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.
- La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

Leyes, Normas y Ordenanzas:

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento Nacional de Edificaciones, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como las normas aplicables al suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por la infracción de lo señalado.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

Pruebas y Certificados de Calidad

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones de reconocido prestigio, que cumplan con las normas nacionales e internacionales vigentes (ASTM, NTP, ACI, RNE, etc.)

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

Tributos, licencias y otras obligaciones

Será de cargo al contratista todos los tributos, gravámenes, que le corresponden de acuerdo a ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista, además de la obtención de la licencia de construcción (de ser el caso), autorizaciones, permisos y similares para la ejecución de la obra.

Daños a terceros o a bienes de terceros

Constituye obligación del Contratista efectuar las reparaciones o asumir los costos de reparación de los daños o afectaciones que pudieran ocasionar a los servicios públicos o predios agrícolas.

Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o accidentes imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencias.

Es obligación y responsabilidad del contratista, de ejecutar las obras temporales que resulten necesarias para evitar y prevenir accidentes por parte de los pobladores que por obligación de atender sus actividades productivas, circulen en el área del proyecto.

Limpieza del sitio durante y al término de la obra

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento y limpieza permanente de los campamentos. Antes de la aceptación final, el contratista deberá remover todas las instalaciones de superficie incluyendo edificaciones temporales y entregar el sitio a la entidad en buenas condiciones y con la aprobación de la supervisión. Los interiores de la obra deberán estar limpios de desechos de hierro, mangueras, recipientes, y todo resto de materiales excedente de la obra.

Los equipos, materiales e instalaciones pagadas por la entidad quedarán a su disposición y serán trasladadas hacia el depósito de la misma o mantenidas en el sitio, a decisión de la supervisión quien previamente coordinará con la entidad.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

Todos los elementos que resulten del desmontaje de edificaciones e instalaciones existentes y que se encuentren en condiciones aceptables y que a juicio de la supervisión sean descartables deberán de ser puesto a disposición de la entidad.



Conservación del Medio Ambiente.

- El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente. Deberá presentar en forma obligatoria el plan de mitigación ambiental.
- El Contratista deberá identificar los espacios para la disposición final de los residuos de materiales que se generen en obra, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente y la afectación de terrenos de terceros.
- Deberá contar con un sistema adecuado para eliminar los desechos y materiales peligrosos, que se generen en obra.
- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obra, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido.
- Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer a la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de obra y en el campamento.
- f) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- g) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- h) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Ampliación de Plazo



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

Las ampliaciones de plazo en la etapa de ejecución de la obra, se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 197°, 198° y 199°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

Prestaciones de Adicionales de Obra

Las prestaciones de Adicionales de Obra en la etapa de ejecución, se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 205° y 206°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Subsanación de deficiencias

El contratista no podrá entregar la obra defectuosa o mal ejecutada, aduciendo defectos, errores u omisiones en los planos o especificaciones técnicas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado por su exclusiva cuenta.

Cuando el contratista incurra en negligencias durante la ejecución de los trabajos o no efectúe o haya iniciado en forma efectiva la corrección de los mismos dentro del tercer día laborable de recibida la notificación y ser registrada en el cuaderno de obra, la supervisión deberá comunicar a la entidad, para ejecutar el procedimiento que corresponda.

La entidad podrá autorizar la retención del total o parte del importe de las valorizaciones de avance de obra, para protegerse contra los posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente pese a las instrucciones de la supervisión. Resuelta la causal anterior la entidad instruirá para que se proceda con el pago de las sumas retenidas, previo descuento de los importes que pudieran corresponder por el concepto de mora.

Fotografías y Filmaciones

- El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica y de acuerdo a las siguientes cantidades:
 - 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos
 - 20 vistas mensuales (mínimo) del mes valorizado, captadas desde los mismos ángulos a efectos de la verificación del avance de las obras.
- La información requerida será entregada en un dispositivo de almacenamiento portátil, con indicación de las fechas respectivas y en formato de origen.

Documentación Técnica

- El Contratista se obliga a realizar el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del proyecto, instalaciones, elementos y/o partes resultantes de la ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.
- Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.
- Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.
- Toda la documentación se presentará en original y una copia, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.
- La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

Programa de Trabajos

- Dentro de los tres (03) días siguientes al inicio de obra, El Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.
- Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino
- Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.
- El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.
- Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.
- Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.
- El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
- La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades resultantes del Contrato.



Pruebas de recepción de la obra

Para la recepción de la obra el contratista deberá considerar, entre otros, el protocolo de pruebas durante la ejecución de la obra en todas las especialidades que mencionan las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Los protocolos de prueba deben ser suscritos por el contratista y el supervisor.

Recepción de Obra

La recepción de obra se efectuará de acuerdo al procedimiento dispuesto por el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado (aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias).

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208° del R.L.C.E.

El contratista proporciona al comité de recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

El Comité no recepcionará la obra sin verificar el funcionamiento satisfactorio de todos los equipos y sistemas que conforman la obra, usándose energía eléctrica y abastecimiento de agua conectados a los servicios públicos correspondientes.

Del cuaderno de obra digital

- El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.
- En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

- La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.
- El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
- En la fecha de entrega del terreno, se aperturará el Cuaderno de Obra digital. El supervisor y por residente de obra, quienes son los únicos autorizados para hacer registros en el Cuaderno de Obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse el registro del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.
- El cuaderno de obra, es el medio de comunicación ordenado entre el contratista y el supervisor.
- Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias registradas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor, según corresponda, por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.
- Los profesionales autorizados para registrar en el cuaderno de obra evalúan permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo registrar los resultados, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.



Liquidación de Contrato

La liquidación de contrato de obra se realizará según lo dispuesto en los artículos 209° y 210° del Reglamento (RCLE). De acuerdo a lo establecido en el Art. 211, acápite 211.1 del Reglamento, EL CONTRATISTA presentará a la MUNICIPALIDAD la liquidación debidamente sustentada con la documentación correspondiente, los planos post construcción, la Minuta de Declaratoria de Fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. Y según el acápite 211.2 La Declaratoria de fábrica se entrega de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de la materia. Si la liquidación no es presentada por EL CONTRATISTA en el plazo reglamentario, será elaborado por la MUNICIPALIDAD en idéntico plazo y con los gastos cargados a cuenta de EL CONTRATISTA, por el monto equivalente a 3 UIT (Tres Unidades Impositiva Tributaria).

b. Obligaciones de la Entidad

- La entidad, está obligada a brindar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del servicio por parte del EL CONTRATISTA, así como pagar oportunamente el monto pactado.
- La entidad debe entregar un ejemplar del expediente técnico.
- Designar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural para realizar el seguimiento y monitoreo en la ejecución del proyecto, quien dará la conformidad del servicio prestado por el profesional a contratarse, a través del supervisor de obra.
- Contratar los servicios de un supervisor de la obra, quien llevará el control sobre la ejecución.
- Apoyar en las gestiones y coordinaciones institucionales que se requieran para el caso.

2.18. Confidencialidad

El contrato debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la Información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y a información producida una vez que se haya concluido el servicio.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

2.19. Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista en ningún caso debe eludir su responsabilidad por los trabajos que hubiesen sido encontrados defectuosos o con vicios por la entidad; ni negarse a repararlos o reconstruirlos, según sea el caso; bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor o inspector. Para tales efectos rigen las normas del Código Civil sobre responsabilidades de carácter contractual y extracontractual, así como los artículos 1782°, 1783°, 1784° y 1785° del citado código. El artículo 40° del texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado establece un periodo de garantía de siete (7) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto. Durante este lapso el contratista se responsabiliza por la destrucción total y directa responsabilidad directamente vinculada con la ejecución de la obra, o que se realicen durante esta.



2.20. Normativa específica

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias

2.21. Supervisión o inspector de la ejecución de la obra.

La municipalidad controlará los trabajos efectuados por el contratista a través del Supervisor o Inspector, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

El supervisor o inspector es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de la obra con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad establecido en el expediente técnico.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

2.22. Condiciones de los Consorciados

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es no menor al 30%.
- El porcentaje mínimo de participación en la ejecución de contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de no mayor al 70%.

2.23. DE LA SUBCONTRATACIÓN

No Se podrá subcontratar partidas.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL															
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO															
	<p>Requisitos: Se deberá acreditar el siguiente equipamiento estratégico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 5%;">N°</th> <th style="width: 75%;">EQUIPO</th> <th style="width: 20%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">3</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">4</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td style="text-align: center;">1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p> </div>	N°	EQUIPO	CANTIDAD	1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1	2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1	3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1	4	VOLQUETE DE 15 M3	1
N°	EQUIPO	CANTIDAD														
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	1														
2	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	1														
3	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 -11p3	1														
4	VOLQUETE DE 15 M3	1														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</p> <p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESIDENTE DE OBRA: Ingeniero Civil (Titulado) ➤ INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Ingeniero Civil (Titulado) ➤ INGENIERO SSOMA Ingeniero de higiene y seguridad industrial o ingeniero industrial o ingeniero sanitario o Ingeniero Civil (Titulado) <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i> </div>															
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE															
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ RESIDENTE DE OBRA: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva como: Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o jefe de supervisión; o la combinación de estos, en la ejecución de Obras de Infraestructuras Educativas. 															



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

<p>➤ INGENIERO ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva como: Ingeniero de estructuras y/o Especialista en estructuras; o la combinación de estos; en la ejecución de Obras de edificaciones en general.</p> <p>➤ INGENIERO SSOMA: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva como: Especialista, Ingeniero, Supervisor, <u>Jefe</u> o responsable, Coordinador o la combinación de estos, como: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, Seguridad y Salud o similares; o la combinación de estos, en la ejecución de Obras en general.</p> <p>Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">▪ <i>El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.</i>



<p>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a [Construcción y/o mejoramiento y/o Ampliación y/o Creación y/o Rehabilitación de obras de: Servicios Operativos y/o Misionales Institucionales y/o Local Cultural y/o Local Usos Múltiples y/o la combinación de estos].</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. <u>En caso que</u> en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz <u>en caso que</u> el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación</p>



TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL
DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones N° 2648908.

sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad

Importante

- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100]²¹ puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

²¹ De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

²² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”²³

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”²⁴

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse,*

²³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

²⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]²⁵. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²⁶

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR

²⁵ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

²⁶ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

PORCENTAJE²⁷ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el **[CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸]** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **[CONSIGNAR PLAZO]** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento

²⁷ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE³¹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR³² EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”. LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN “VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA” DEL SEACE].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173

³⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³¹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

³² De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad³³:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento

³³ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo

³⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁵.

³⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ³⁶		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

³⁶ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]
Presente. -

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ³⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

³⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³⁸ Ibidem.

³⁹ Ibidem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁴⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁴¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁴²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁴⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁴² Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁴³				

⁴³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo

5	Monto total de la oferta	
---	--------------------------	--

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
1										
2										
3										
4										
5										

⁴⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁴⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴⁴	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁸
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
[COMITÉ DE SELECCIÓN]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[COMITÉ DE SELECCIÓN]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [001-2024-MDG/CS – Primera Convocatoria]

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

Presupuesto

Presupuesto	1206003	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR		Costo al	19/07/2024
Lugar	LIMA - CAJATAMBO - GORGOR			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	OBRAS PROVISIONALES				6,671.27
01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA (3.60mx2.40m)	glb	1.00	522.52	522.52
01.02	ALMACEN Y OFICINA	mes	4.00	600.00	2,400.00
01.03	CERCO CON MALLA ARPILLERA	m	92.50	13.50	1,248.75
01.04	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00	2,500.00	2,500.00
02	OBRAS PRELIMINARES				11,533.50
02.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS				1,500.00
02.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	1,500.00	1,500.00
02.02	TRAZO NIVELES Y REPLANTEO				303.70
02.02.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	127.07	2.39	303.70
02.03	DEMOLICIONES				6,384.21
02.03.01	DEMOLICION CONSTRUCCION EXISTENTE	m3	286.75	2.50	716.88
02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE PROVENIENTES DE DEMOLICIONES	m3	344.10	16.47	5,667.33
02.04	REMOCIONES				3,345.59
02.04.01	DESMONTAJE DE COBERTURA EXISTENTE	m2	286.75	8.65	2,480.39
02.04.02	DESMONTAJE DE EQUIPAMIENTO	glb	1.00	865.20	865.20
03	INSTALACIONES PROVISIONALES				430.00
03.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	180.00	180.00
03.02	ENERGIA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	250.00	250.00
04	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO				8,026.45
04.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,330.49	2,330.49
04.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	glb	1.00	4,902.85	4,902.85
04.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	708.35	708.35
04.04	SEÑALIZACION PREVENTIVAS E INFORMATIVAS	glb	1.00	84.76	84.76
05	CONSTRUCCION DE SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES				526,646.51
05.01	CONSTRUCCION DEL 1ER PISO				336,402.09
05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				511.02
05.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	249.28	1.39	346.50
05.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	249.28	0.66	164.52
05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				6,210.30
05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	111.38	20.60	2,294.43
05.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS	m3	41.77	20.60	860.46
05.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE VIGAS DE CIMENTACION	m3	9.89	20.60	203.73
05.01.02.04	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZAPATA	m2	65.52	3.61	236.53
05.01.02.05	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE CIMENTOS CORRIDOS	m2	37.97	3.30	125.30
05.01.02.06	REFINE Y NIVELACION DE VIGAS DE CIMENTACION	m2	9.89	3.61	35.70
05.01.02.07	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO	m3	58.01	20.60	1,195.01
05.01.02.08	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DM=500 m	m3	126.04	9.99	1,259.14
05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				32,472.12
05.01.03.01	CIMIENTO CORRIDO				12,028.07
05.01.03.01.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE CIMIENTO CORRIDO	m2	101.26	56.05	5,675.62
05.01.03.01.02	CONCRETO CIMIENTO CORRIDO 1:10 + 30% P.G.	m3	30.38	201.82	6,131.29
05.01.03.01.03	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	243.03	0.91	221.16
05.01.03.02	SOBRECIMIENTO				12,054.17
05.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	139.62	58.45	8,160.79
05.01.03.02.02	CONCRETO 1:10 + 25% P.M. PARA SOBRECIMENTOS	m3	16.41	214.03	3,512.23
05.01.03.02.03	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	418.85	0.91	381.15
05.01.03.03	FALSO PISO				6,585.91
05.01.03.03.01	FALSO PISO MEZCLA C:H 1:8 E=4" PREPARACION C/MEZCLADORA	m2	227.65	28.93	6,585.91

Presupuesto

Presupuesto	1206003	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR		Costo al	19/07/2024
Lugar	LIMA - CAJATAMBO - GORGOR			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.03.04	SOLADO				1,803.97
05.01.03.04.01	SOLADO E=4" 1:12 C:H	m2	71.70	25.16	1,803.97
05.01.04	CONCRETO ARMADO				233,585.96
05.01.04.01	VIGA DE CIMENTACION				8,573.05
05.01.04.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	897.85	5.87	5,270.38
05.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	29.66	59.48	1,764.18
05.01.04.01.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	3.71	392.86	1,457.51
05.01.04.01.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	88.99	0.91	80.98
05.01.04.02	ZAPATAS				67,317.64
05.01.04.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	7,390.25	5.87	43,380.77
05.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ZAPATAS	m2	101.64	64.05	6,510.04
05.01.04.02.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN ZAPATAS	m3	45.86	373.95	17,149.35
05.01.04.02.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	304.92	0.91	277.48
05.01.04.03	COLUMNAS Y COLUMNETAS				57,721.68
05.01.04.03.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	5,629.86	5.87	33,047.28
05.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	218.23	59.48	12,980.32
05.01.04.03.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	28.25	392.86	11,098.30
05.01.04.03.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	654.70	0.91	595.78
05.01.04.04	VIGAS				36,066.86
05.01.04.04.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,672.35	5.87	9,816.69
05.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS	m2	239.10	59.48	14,221.67
05.01.04.04.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	30.06	392.86	11,809.37
05.01.04.04.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	240.80	0.91	219.13
05.01.04.05	LOSA ALIGERADA				60,153.59
05.01.04.05.01	LADRILLO HUECO DE 15x30x30cm	und	1,547.00	3.24	5,012.28
05.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	208.32	60.45	12,592.94
05.01.04.05.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,665.23	5.87	27,384.90
05.01.04.05.04	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN LOSA ALIGERADA	m3	37.15	392.86	14,594.75
05.01.04.05.05	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	624.97	0.91	568.72
05.01.04.06	ESCALERAS				3,753.14
05.01.04.06.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	250.92	5.87	1,472.90
05.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE ESCALERAS	m2	20.50	60.66	1,243.53
05.01.04.06.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN ESCALERAS	m3	2.54	386.12	980.74
05.01.04.06.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	61.51	0.91	55.97
05.01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				21,550.97
05.01.05.01	ALBAÑILERIA				9,770.97
05.01.05.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18H (9x13x24 cm.) SOGA MEZCLA C:A 1:5, E=1.5CM	m2	161.50	45.80	7,396.70
05.01.05.01.02	TABIQUERIA	m2	51.84	45.80	2,374.27
05.01.05.02	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA				11,780.00
05.01.05.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-01 (0.95X2.50)	und	2.00	400.00	800.00
05.01.05.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-02 (1.50X2.50)	und	1.00	200.00	200.00
05.01.05.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-04 (0.90X2.50)	und	3.00	150.00	450.00
05.01.05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-05 (1.00X2.50)	und	1.00	350.00	350.00
05.01.05.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-06 (0.75X2.30)	und	1.00	300.00	300.00
05.01.05.02.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-08 (0.75X1.90)	und	4.00	120.00	480.00
05.01.05.02.07	VENTANA DE ALUMINIO V-01 (2.57 x 1.2)	und	1.00	1,400.00	1,400.00
05.01.05.02.08	VENTANA DE ALUMINIO V-02 (2.73 x 1.2)	und	1.00	1,800.00	1,800.00
05.01.05.02.09	VENTANA DE ALUMINIO V-03 (3.98 x 1.2)	und	1.00	2,500.00	2,500.00
05.01.05.02.10	VENTANA DE ALUMINIO V-04 (0.72 x 2.8)	und	1.00	3,500.00	3,500.00
05.01.06	INSTALACIONES ELECTRICAS				31,188.04

Presupuesto

Presupuesto	1206003	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR		Costo al	19/07/2024
Lugar	LIMA - CAJATAMBO - GORGOR			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.06.01	CONEXIONES A RED EXISTENTE				1,600.00
05.01.06.01.01	CONEXIONES A RED EXISTENTE	und	1.00	1,600.00	1,600.00
05.01.06.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ				17,867.68
05.01.06.02.01	SALIDA PARA TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	79.00	158.76	12,542.04
05.01.06.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	26.00	114.58	2,979.08
05.01.06.02.03	SALIDA CON INTERRUPTOR SIMPLE	pto	12.00	93.00	1,116.00
05.01.06.02.04	SALIDA CON INTERRUPTOR DOBLE	pto	13.00	76.46	993.98
05.01.06.02.05	SALIDA CON INTERRUPTOR TRIPLE	pto	3.00	78.86	236.58
05.01.06.03	TABLEROS ELECTRICOS				568.47
05.01.06.03.01	TABLERO GENERAL CAJA METALICA CON 8 POLOS	und	3.00	189.49	568.47
05.01.06.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				9,898.70
05.01.06.04.01	LUMINARIA DE FOCO LED DE 60cm x 60cm x 60W	und	79.00	125.30	9,898.70
05.01.06.05	POZO A TIERRA				1,253.19
05.01.06.05.01	POZO A TIERRA	und	1.00	1,253.19	1,253.19
05.01.07	INSTALACIONES SANITARIAS				2,230.46
05.01.07.01	RED DE AGUA				2,102.09
05.01.07.01.01	CONEXION A RED DE AGUA EXISTENTE	gib	1.00	600.00	600.00
05.01.07.01.02	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2	pto	12.00	74.67	896.04
05.01.07.01.03	INSTALACION DE RED DE AGUA DE 1/2"	m	19.18	13.17	252.60
05.01.07.01.04	INSTALACION DE RED DE AGUA DE 3/4"	m	23.93	14.77	353.45
05.01.07.02	VALVULAS				128.37
05.01.07.02.01	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	3.00	42.79	128.37
05.01.08	DESAGUE Y VENTILACION				3,886.95
05.01.08.01	SALIDA DE DESAGUE				3,886.95
05.01.08.01.01	CONEXION A RED DE DESAGUE EXISTENTE	gib	1.00	400.00	400.00
05.01.08.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	pto	16.00	85.17	1,362.72
05.01.08.01.03	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 4"	pto	6.00	98.69	592.14
05.01.08.01.04	INSTALACION DE RED DE DESAGUE DE 4"	m	25.70	21.97	564.63
05.01.08.01.05	INSTALACION DE RED DE DESAGUE DE 2"	m	13.68	23.89	326.82
05.01.08.01.06	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12"X24"	und	2.00	320.32	640.64
05.01.09	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				4,766.27
05.01.09.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				4,500.27
05.01.09.01.01	INODORO COMERCIAL BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACION	und	4.00	444.50	1,778.00
05.01.09.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACION	und	5.00	241.15	1,205.75
05.01.09.01.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO	und	4.00	97.46	389.84
05.01.09.01.04	URINARIO DE LOZA TIPO CADET	und	3.00	375.56	1,126.68
05.01.09.02	ACCESORIOS SANITARIOS				266.00
05.01.09.02.01	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	8.00	33.25	266.00
05.02	CONSTRUCCION DEL 2DO PISO				190,244.42
05.02.01	CONCRETO ARMADO				135,388.66
05.02.01.01	COLUMNAS Y COLUMNETAS				38,734.61
05.02.01.01.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,044.91	5.87	23,743.62
05.02.01.01.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	142.08	59.48	8,450.92
05.02.01.01.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN COLUMNAS	m3	15.66	392.86	6,152.19
05.02.01.01.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	426.24	0.91	387.88
05.02.01.02	VIGAS				36,500.46
05.02.01.02.01	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	1,672.35	5.87	9,816.69
05.02.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE VIGAS	m2	239.10	59.48	14,221.67
05.02.01.02.03	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	30.06	392.86	11,809.37
05.02.01.02.04	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	717.29	0.91	652.73

Presupuesto

Presupuesto	1206003	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR		Costo al	19/07/2024
Lugar	LIMA - CAJATAMBO - GORGOR			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.02.01.03	LOSA ALIGERADA				60,153.59
05.02.01.03.01	LADRILLO HUECO DE 15x30x30cm	und	1,547.00	3.24	5,012.28
05.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	208.32	60.45	12,592.94
05.02.01.03.03	ACERO CORRUGADO FY= 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg	4,665.23	5.87	27,384.90
05.02.01.03.04	CONCRETO f'c = 210 kg/cm2 EN LOSA ALIGERADA	m3	37.15	392.86	14,594.75
05.02.01.03.05	CURADO DE CONCRETO ESTANDAR EN OBRAS	m2	624.97	0.91	568.72
05.02.02	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA				31,194.14
05.02.02.01	ALBAÑILERIA				7,396.70
05.02.02.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. 18H (9x13x24 cm.) SOGA MEZCLA C:A 1:5, E=1.5CM	m2	161.50	45.80	7,396.70
05.02.02.02	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA				23,797.44
05.02.02.02.01	INSTALACION DE PANEL PN-1	und	56.00	189.24	10,597.44
05.02.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-03 (0.80X2.50)	und	4.00	200.00	800.00
05.02.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-07 (0.80X2.50)	und	4.00	200.00	800.00
05.02.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA P-09 (0.90X2.45)	und	1.00	400.00	400.00
05.02.02.02.05	VENTANA DE ALUMINIO V-05 (0.73 x 2.8)	und	1.00	1,200.00	1,200.00
05.02.02.02.06	VENTANA DE ALUMINIO V-06 (0.8X1.2)	und	1.00	1,000.00	1,000.00
05.02.02.02.07	VENTANA DE ALUMINIO V-07 (3.52X1.2)	und	1.00	2,500.00	2,500.00
05.02.02.02.08	VENTANA DE ALUMINIO V-08 (4.7X1.2)	und	1.00	3,300.00	3,300.00
05.02.02.02.09	VENTANA DE ALUMINIO V-09 (3X1.2)	und	1.00	2,200.00	2,200.00
05.02.02.02.10	VENTANA DE ALUMINIO V-10 (1.9X1.2)	und	1.00	1,000.00	1,000.00
05.02.03	INSTALACIONES ELECTRICAS				21,707.04
05.02.03.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ				14,124.85
05.02.03.01.01	SALIDA PARA TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	59.00	158.76	9,366.84
05.02.03.01.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	26.00	114.58	2,979.08
05.02.03.01.03	SALIDA CON INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00	93.00	744.00
05.02.03.01.04	SALIDA CON INTERRUPTOR DOBLE	pto	5.00	76.46	382.30
05.02.03.01.05	SALIDA CON INTERRUPTOR TRIPLE	pto	6.00	78.86	473.16
05.02.03.01.06	SALIDA PARA DUCHA ELECTRICA	pto	1.00	179.47	179.47
05.02.03.02	TABLEROS ELECTRICOS				189.49
05.02.03.02.01	TABLERO GENERAL CAJA METALICA CON 8 POLOS	und	1.00	189.49	189.49
05.02.03.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION				7,392.70
05.02.03.03.01	LUMINARIA DE FOCO LED DE 60cm x 60cm x 60W	und	59.00	125.30	7,392.70
05.02.04	INSTALACIONES SANITARIAS				433.47
05.02.04.01	RED DE AGUA				390.68
05.02.04.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC SAP C-10 DE 1/2	pto	3.00	74.67	224.01
05.02.04.01.02	INSTALACION DE RED DE AGUA DE 1/2"	m	8.73	13.17	114.97
05.02.04.01.03	INSTALACION DE RED DE AGUA DE 3/4"	m	3.50	14.77	51.70
05.02.04.02	VALVULAS				42.79
05.02.04.02.01	VALVULA ESFERICA DE 3/4"	und	1.00	42.79	42.79
05.02.05	DESAGUE Y VENTILACION				572.45
05.02.05.01	SALIDA DE DESAGUE				572.45
05.02.05.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 2"	pto	2.00	85.17	170.34
05.02.05.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC SAL 4"	pto	2.00	98.69	197.38
05.02.05.01.03	INSTALACION DE RED DE DESAGUE DE 4"	m	5.60	21.97	123.03
05.02.05.01.04	INSTALACION DE RED DE DESAGUE DE 2"	m	3.42	23.89	81.70
05.02.06	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				948.66
05.02.06.01	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS				915.41
05.02.06.01.01	INODORO COMERCIAL BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	444.50	444.50
05.02.06.01.02	LAVATORIO DE PARED BLANCO, SUMINISTRO E INSTALACION	und	1.00	241.15	241.15
05.02.06.01.03	DISPENSADOR DE PAPEL HIGIENICO CROMADO	und	1.00	97.46	97.46

Presupuesto

Presupuesto	1206003	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GORGOR		Costo al	19/07/2024
Lugar	LIMA - CAJATAMBO - GORGOR			

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.02.06.01.04	DUCHA ELECTRICA	und	1.00	132.30	132.30
05.02.06.02	ACCESORIOS SANITARIOS				33.25
05.02.06.02.01	REGISTRO DE BRONCE 2"	und	1.00	33.25	33.25
06	EQUIPAMIENTO				15,156.00
06.01	EQUIPAMIENTO DE AMBIENTES	glb	1.00	15,156.00	15,156.00
07	GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES EN EJECUCIÓN DE OBRA				7,245.76
07.01	GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	glb	1.00	7,245.76	7,245.76
08	FLETE				66,883.01
08.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	66,883.01	66,883.01
	COSTO DIRECTO				642,592.50
	GASTOS GENERALES(10.7105 %)				68,824.77
	UTILIDAD(8.00%)				51,407.40
	SUBTOTAL				762,824.67
	IMPUESTO(IGV 18.00%)				137,308.44
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA				900,133.11
	SUPERVISION (4.1019 %)				36,923.00
	ELABORACION DE EXPEDEINTE TECNICO				25,000.00
	EVALUACION DE EXPEDEINTE TECNICO				10,000.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				972,056.11

SON : NOVECIENTOS SETENTIDOS MIL CINCUENTISEIS Y 11/100 SOLES

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

B.3.- ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

SEGUROS

A.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Personal Profesional				
Tasa SALUD :	1.50%	Período (Meses) :	4.00	0.90
Tasa PENSION :	1.00%	Período (Meses) :	4.00	0.60

Monto Aplicable: S/. 15.00 (Planilla Mensual)

Personal Obrero

Tasa SALUD :	1.60%	Período (Meses) :	4.00	1,920.00
Tasa PENSION :	1.00%	Período (Meses) :	4.00	1,200.00

Monto Aplicable: S/. 30,000.00 (Planilla Mensual)

COSTO FINANCIERO (S/.) 3,121.50

B.- VIDA LEY

Tasa:	0.53%	Período (Meses) :	4.00
-------	-------	-------------------	------

Monto Aplicable: S/. 62,800.00

COSTO FINANCIERO (S/.) 332.84

C.- SEGUROS CONTRA TODO RIESGO (CAR)

		Monto del Contrato	642,592.50	1,285.19
Tasa:	2.00 ‰	COBERTURA (S/.) :	642,592.50	
		Porcentaje Aplicable del C.T.	100.00%	
		Período (Meses) :	4.00	

COBERTURA S/. 642,592.50

COSTO FINANCIERO (S/.) 1,285.19

SUBTOTAL (S/.) 4,739.53

Costo por emisión de Póliza 3% Del Sub-Total 142.19

TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS (S/.) 4,881.72

A) Monto Aplicable = Planilla Profesional + Mano de Obra Calificada

B) Monto Aplicable = Planilla Profesional

C) Monto Total del Presupuesto de Obra (Incluido I.G.V)

**OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES
INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE
CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"**

CONSOLIDADO DE GASTOS GENERALES

COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES	MONEDA NACIONAL	
	S/	%
COSTO DIRECTO	642,592.50	
1.- <u>GASTOS GENERALES</u>		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	1,285.25	
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	67,539.53	
TOTAL DE GASTOS GENERALES	68,824.77	10.71048448%
UTILIDAD	51,407.40	8.00%

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

A.- ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES FIJOS

DURACION DE LA OBRA (MESES)
COSTO DIRECTO (SOLES)

4.00
642,592.50

ITEM	DESCRIPCION	U	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			DESCR	UNIDAD	S/ / u	S/
1	IMPUESTOS					
1.01	SENCICO (0.2% presupuesto sin igv)	%	0.20%	1.00	642,592.50	1,285.20
	TOTAL COSTO IMPUESTOS					1,285.20

TOTAL GASTOS GENERALES FIJOS S/ **1,285.20**

OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE GORGOR DE LA PROVINCIA DE CAJATAMBO, DEL DEPARTAMENTO DE LIMA"

B.- ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES VARIABLES

DURACION DE LA OBRA (meses) 4.00
 COSTO DIRECTO 642,592.50

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD			VALOR UNITARIO S/ / u	VALOR TOTAL S/
			CANT.	% PART.	TIEMPO		
1.00 PERSONAL DE OBRA							
INGENIERIA							
1.01	Ingeniero Residente de Obra	mes	1.00	100.00%	4.00	7,500.00	30,000.00
1.02	Ingeniero Especialista en Estructuras	mes	1.00	50.00%	4.00	4,200.00	8,400.00
1.03	Ingeniero SSOMA	mes	1.00	50.00%	4.00	4,200.00	8,400.00
	SUBTOTAL						46,800.00
TECNICOS							
1.04	Maestro de obra	mes	1.00	100.00%	4.00	4,000.00	16,000.00
	SUBTOTAL						16,000.00
TOTAL REMUNERACIÓN PERSONAL DE OBRA							62,800.00
2 SEGUROS							
02.01	A.- SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO						3,121.50
02.02	B.- VIDA LEY						332.84
02.03	C. SEGURO CONTRA TODO RIESGO						1,285.19
							4,739.53
B.- TOTAL GASTOS GENERALES VARIABLES							67,539.53